ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

2025/4931 *Bases y convocatoria para la selección de entidad colaboradora en la gestión de ayudas destinadas a Fomento de Empleo Joven y formación de personal de la construcción.*

Anuncio

BDNS (Identif.): 864123.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/864123)

Primero. Objeto y finalidad.

Se convoca, para el ejercicio 2025, el procedimiento de selección de una entidad colaboradora que actúe en nombre y por cuenta del Ayuntamiento de Andújar en la gestión de las ayudas dirigidas a la formación y contratación de jóvenes de hasta 35 años como personal del sector de la construcción en empresas ubicadas en el municipio. La finalidad de la convocatoria es favorecer la inserción laboral y la mejora de la cualificación profesional de las personas jóvenes, así como apoyar al sector de la construcción local. La cuantía total máxima del programa asciende a 40.000 euros con cargo al Presupuesto Municipal 2025.

Segundo. Beneficiarios.

Podrán concurrir las asociaciones o entidades sin ánimo de lucro representativas del sector de la construcción en el municipio de Andújar, que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Andújar.
- Tener personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar.
- Acreditar solvencia técnica y económica, así como experiencia en el ámbito del sector de la construcción, la formación profesional o la promoción del empleo.
- Contar con medios personales, materiales y tecnológicos suficientes para la gestión de las ayudas.
- Estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- No estar incursas en las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Tercero. Procedimiento de selección.

La selección se realizará en régimen de concurrencia competitiva, conforme a los principios de publicidad, transparencia, igualdad y no discriminación, aplicando los criterios de

cve: BOP-2025-4931
Verificable en https://bop.dipujaen.es

valoración previstos en las bases reguladoras.

Cuarto. Solicitudes y plazo de presentación.

Las solicitudes, dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente, se presentarán preferentemente a través del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Andújar (https://andujar.es), o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El plazo de presentación será de diez (10) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este extracto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y en la sede electrónica municipal.

Quinto. Régimen jurídico.

La convocatoria se rige por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento; la normativa autonómica aplicable; las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal; la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Andújar (BOP nº 98, de 30 de abril de 2005); y las bases de la convocatoria.

Andújar, 23 de octubre de 2025.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO CARMONA LIMÓN.

cve: BOP-2025-4931
Verificable en https://bop.dipujaen.es